

*Objetivos de esta sección:
Conocer las características del
descanso semanal del trabajo rural.*

¿Tengo derecho al descanso semanal como trabajador o trabajadora rural?

No solamente tienes derecho, sino que es obligatorio, para tí y para el patrón.

En el caso de la mujer trabajadora, debe descansar el domingo necesariamente. Si no descansara el domingo, deberá descansar un día luego del quinto día de trabajo.

¿Cuándo debo descansar?

Debes descansar los días domingos y puedes hacerlo dentro del establecimiento.

Sin embargo, existen algunas situaciones en las que debes trabajar si el patrón te lo pide y está justificado:

- Enfermedades del ganado, traslado de tropas y otras situaciones parecidas.
- Urgencia para terminar algunas tareas.
- Actividades que necesitan realizarse sin interrumpir el trabajo.
- También es posible que algunos trabajadores o trabajadoras realicen tareas los domingos, como por ejemplo en la cocina.

Existen algunas situaciones en las que debes trabajar tu día de descanso, tales como tareas de cocina, enfermedades de ganado, etc.

En todos estos casos, podrás descansar otro día de la semana.

En lo posible, se tratará de ocupar un número mínimo de trabajadores el día domingo. Si hubieran varios trabajadores en el establecimiento, se podrán organizar turnos de trabajo.

Existen algunas excepciones...

Pueden trabajar los domingos, los trabajadores y trabajadoras de: explotación de bosques, montes y turberas. Trabajadores de arroceras y tambos. Granjas, quintas, jardines, viñedos; criaderos de aves, suinos y conejos; apiarios y establecimientos de producción de verduras, legumbres, tubérculos, frutas y flores.

El descanso en estos establecimientos, podrá ser tomado por turnos, en los diferentes días de la semana.



Recuerda...

- ✓ *Todos los trabajadores tienen derecho a un descanso semanal.*
- ✓ *Preferentemente un domingo.*
- ✓ *Las mujeres trabajadoras que no descansen el domingo, deberán hacerlo luego del quinto día de trabajo.*
- ✓ *Si existen motivos, podrás trabajar los domingos (plagas, urgencia por terminar algunas tareas, etc.). En este caso, descansarás otro día de la semana.*
- ✓ *Pueden trabajar los domingos los trabajadores de la explotación de bosques, montes y turberas; arroceras y tambos; granjas, quintas, jardines, viñedos; criaderos de aves, suinos y conejos y apiarios, establecimientos de producción de verduras, legumbres, tubérculos, frutas y flores.*

Actividad Individual



- ¿En general cuándo debes descansar en la semana?

- Menciona 3 actividades en las que los trabajadores y trabajadoras pueden trabajar los domingos.

1) _____

2) _____

3) _____

- Menciona un ejemplo de una situación que justifique que trabajes un domingo.
